

VIERNES, 15 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 239

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2023-10547 *Resolución Rectoral (R.R. 1344/2023), por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. Concursos 5/23 a 14/23.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/20231, de 22 de marzo del Sistema Universitario, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3.2.j), 71. c), 77.1, 82 y 86 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (B.O.C. 17-05-2012) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público, dos plazas de Personal Docente e Investigador contratado,, destinada a la incorporación de personal investigador doctor que haya superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3), o que haya obtenido el certificado como investigador/a establecido/a (R3), en la figura de Profesor Permanente Laboral, que se relaciona en el Anexo I, comprendidas dentro de la Oferta de Empleo Público para el año 2023 aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de 21 de junio de 2023 (BOC de 29 de junio), y cuya convocatoria fue autorizada por Resolución de la Dirección General de Universidades, Investigación y Transferencia de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria de fecha 23 de junio de 2023. Dichas plazas, dotadas en el estado de gastos del presupuesto, fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de 5 de diciembre de 2023, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1 El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU); el Decreto 55/2019, de 11 de abril, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria (BOC 23 abril 2019) modificado por Decreto 166/2023 de 13 de octubre (BOC 23 octubre), el Decreto 26/2012, de 10 de mayo por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria; la Resolución Rectoral 544/23 por la que se establece la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Universidad de Cantabria para determinados procedimientos y colectivos de personas físicas y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de noviembre de 2005, por el que se aprueba la "Normativa por la que se define la plantilla de personal investigador y se regulan los procedimientos para la participación en los programas de incentivación de la incorporación a la actividad investigadora y los procesos selectivos para la contratación de personal investigador de carácter laboral indefinido", el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como por las presentes Bases. Serán de aplicación supletoria las disposiciones vigentes que regulan el régimen general de ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En materia de procedimiento, en todo lo no contemplado en la normativa específica, será de aplicación lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

1.2 La duración de los contratos tendrá carácter indefinido, con régimen de dedicación a tiempo completo de acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la LOSU, en el Decreto 55/2019, de 11 de abril, modificado por Decreto 166/2023 de 13 de octubre y en los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

CVE-2023-10547

VIERNES, 15 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 239

1.3 Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las establecidas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009, 11 de septiembre de 2020 y 7 de julio de 2023).

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

2. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES.

2.1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Permanente Laboral en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU); en el Decreto 55/2019 modificado por el Decreto 166/2023 de 13 de octubre por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

2.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

2.4. Para concursar a las plazas de Profesor Permanente laboral del programa I3 los concursantes deberán acreditar:

a) Estar en posesión del título de Doctor.

b) Haber obtenido la correspondiente acreditación de la ANECA para el acceso a esta categoría (hasta que se produzca la adaptación de los criterios de acreditación se considerará válida la acreditación de Profesor Contratado Doctor).

c) Disponer de la certificación I3/R3.

2.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

2.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

2.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

CVE-2023-10547

VIERNES, 15 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 239

3. SOLICITUDES.

3.1 Las solicitudes para participar en la convocatoria, dirigidas al Rector de la Universidad de Cantabria, se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Cantabria (<https://sede.unican.es/tramites-y-procedimientos>) utilizando el procedimiento "Convocatorias de PDI Contratado" para cuyo acceso se precisará disponer de un certificado electrónico válido, atendiendo a lo dispuesto en la Resolución Rectoral 544/23 por la que se establece la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Universidad de Cantabria para determinados procedimientos y colectivos de personas físicas.

Sólo serán consideradas válidas aquellas solicitudes que queden debidamente registradas, para lo cual será necesario finalizar el trámite de presentación iniciado en la Sede Electrónica.

3.2 El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 6 de mayo y finalizará el 25 de mayo de 2024.

3.3 Junto con la solicitud se deberá adjuntar, siempre en formato PDF, el DNI y comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de participación, o de estar exento del pago, así como la documentación justificativa que acredite el cumplimiento de los requisitos indicados en la base 2.4.

Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor. Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte. Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español, del nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o del nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Las personas extranjeras no incluidas en el párrafo anterior deberán presentar el documento que acredite su nacionalidad (Copia pasaporte en vigor / Documento de identidad en vigor del país de residencia).

Los derechos de participación serán de 12,63 euros. Se ingresarán en la entidad bancaria Unicaja, cuenta número IBAN: ES87 2103 8557 1700 3000 4959, de la Universidad de Cantabria.

El ingreso se realizará bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta.

En el documento de ingreso deberá figurar el nombre y apellidos de la persona aspirante. Se deberá detallar en el concepto el concurso concreto y el número de plaza, ejemplo "1 P3 23-24, p.1". y el sello de la entidad bancaria Unicaja, o ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia, cuya falta determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la mera presentación del justificante del pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud de participación.

CVE-2023-10547

VIERNES, 15 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 239

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

- Quienes se encuentren en situación legal de desempleo, estando inscritos como demandantes de empleo en los Servicios Públicos de Empleo con al menos un mes de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo, debiendo acompañar documento acreditativo de esta condición expedido dentro del plazo de presentación de solicitudes por las correspondientes Oficinas de Empleo.

- Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

- Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

- Las víctimas de la violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y sus hijos o hijas; para ello deberán aportar la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra en el que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas.

- Los miembros de familias numerosas, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas por causas NO imputables a los mismos. A tal efecto, el reintegro se realizará previa solicitud del interesado en la que consten sus datos personales, el motivo por el cual solicita la devolución, comprobante del ingreso realizado y certificado de titularidad de cuenta bancaria en la que desea se haga efectivo dicho reintegro.

La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

La falta de abono en plazo de presentación de solicitudes de los derechos de participación no es subsanable y supondrá la exclusión definitiva del aspirante.

3.4 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si una incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitará el funcionamiento ordinario de los sistemas de presentación de solicitudes, y hasta que se solucione el problema, el órgano convocante podrá acordar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes o la cumplimentación y presentación sustitutoria siempre que dicho plazo no hubiera vencido. Tanto la incidencia técnica acontecida como, en su caso, la ampliación concreta del plazo no vencido se publicará en la Sede Electrónica de la Universidad de Cantabria

3.5 La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 7.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

La documentación a la que hace referencia el punto 3.5 no se adjuntará en ningún caso junto con la solicitud de admisión al concurso.

CVE-2023-10547

VIERNES, 15 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 239

3.6 La presentación de la solicitud conllevará la aceptación de las bases de la convocatoria y una declaración responsable en el sentido de que todos los datos consignados en la solicitud se ajustan a la realidad y la aceptación de que la inexactitud de los datos y circunstancias declaradas, así como la manipulación de documentos, podrá dar lugar a la invalidación de la solicitud y al resto de responsabilidades previstas en las leyes.

3.7 La Universidad podrá requerir del solicitante la documentación original o copia compulsada de los documentos presentados en cualquiera de las fases del procedimiento selectivo. En todo caso, deberán presentarse por el candidato seleccionado antes de la firma del contrato.

3.8 Será causa definitiva de exclusión la presentación de cualquier solicitud que no siga el procedimiento establecido en la base 3.1. así como la falta de abono en plazo de presentación de solicitudes de los derechos de participación.

4. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN.

4.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación será destruida por la Sección de Personal Docente e Investigador, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tabloneros de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

4.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser destruida hasta la firmeza de la resolución impugnada

5. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes se publicarán las listas provisionales de admitidos y excluidos, indicando la causa de exclusión, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de Concursos PDI de la UC.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

A los efectos de subsanación deberán presentarse tantas solicitudes como plazas quieran ser subsanadas, indicando claramente el número de plaza a la que desea sea incorporada la documentación que aporta, por lo que, en caso de duda, no se considerará subsanada ninguna de las plazas quedando, en consecuencia, excluido el candidato en todas.

La presentación de documentación a efectos de subsanación se dirigirá a la Sección de Personal Docente, por instancia básica en Sede Electrónica <https://sede.unican.es/> en el plazo establecido en el punto 5.2 para dicha subsanación.

5.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan reclamaciones ni subsanaciones a las listas provisionales, éstas se elevarán a definitivas.

5.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el

CVE-2023-10547

día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

6. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

6.1. Las Comisiones que han de resolver los concursos de Profesor Permanente Laboral con perfil investigador, estarán constituidas por cinco miembros nombrados por el Consejo de Gobierno: Presidente y cuatro vocales (debiendo designarse miembros titulares y suplentes). La designación y sustitución de sus miembros se realizará conforme a lo previsto en el artículo 19 de la Normativa aprobada por el Consejo de Gobierno, de 9 de noviembre de 2005.

6.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

6.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 40/2015, de 1 de octubre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

6.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la citada Normativa de la Universidad de Cantabria de 9 de noviembre de 2005, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de Concursos PDI de la UC.

7. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN.

7.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para los concursos de las plazas convocadas, la Sección de Personal Docente e Investigador enviará al Presidente de la comisión correspondiente las listas de aspirantes admitidos para las distintas plazas convocadas, así como la documentación aportada por ellos para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

7.2. El Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento, en el plazo máximo de diez días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el número anterior, a todos los miembros de la misma para a partir de ese momento desarrollar su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la comisión y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Acto de presentación de los candidatos.
- Realización de las tres pruebas que conforman el proceso de selección.
- Realización de la propuesta.

7.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia física o virtual de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de las pruebas y los criterios específicos de valoración del currículum de los concursantes, que se ajustarán al baremo del Anexo II. Los

VIERNES, 15 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 239

acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de Concursos PDI de la UC. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

7.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en modalidad presencial en el lugar, día y hora comunicados a los candidatos admitidos, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión y la entrega a su Presidente de la siguiente documentación:

a) Currículo con historial académico, docente e investigador y el profesional, junto con su justificación documental.

b) Un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen conveniente, así como un ejemplar de los relativos a la trayectoria investigadora destacada, previstos en la normativa aplicable al Programa I3.

c) Proyecto investigador que pretende desarrollar conforme al perfil de la plaza.

Esta documentación deberá presentarse en formato PDF y se organizará en carpetas según los apartados establecidos en el currículo. Se enviará a la Comisión en formato comprimido (ZIP) de acuerdo a como la Comisión lo determine en el acto de constitución

A continuación, tendrá lugar la primera prueba, a puerta cerrada, consistente en el examen por la Comisión de la documentación presentada por los aspirantes para avalar una trayectoria investigadora destacada.

Teniendo en cuenta la finalidad específica de estas plazas, para superar esta prueba los concursantes deberán reunir las condiciones para obtener una evaluación positiva de su trayectoria investigadora según los criterios objetivos previstos en la Resolución de la Secretaría de Estado de 20 de julio de 2005 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de agosto), o cualesquiera otros que pudieran aprobarse por el Ministerio competente para este o futuros programas.

En el caso de participantes que sean o hayan sido investigadores en el Programa Ramón y Cajal, y que se hayan sometido a la evaluación prevista en el apartado quinto, número 3 de la orden reguladora del Programa I3, el resultado de esta evaluación determinará si reúnen las condiciones para superar esta prueba.

Una vez finalizado el examen de la documentación presentada, se hará pública la relación de aspirantes admitidos al segundo ejercicio.

En ese mismo acto, finalmente, se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos admitidos para realizar la segunda prueba, y se fijará el lugar, día y hora del comienzo de la misma. Igualmente se fijará el procedimiento y plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes y el lugar donde podrán hacerlo. Todos estos acuerdos se harán públicos en el tablón de anuncios del Instituto o Departamento, en el tablón de anuncios del Rectorado y complementariamente en la página Web de Concursos PDI de la UC.

7.5. La segunda prueba, que será pública, consistirá en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de una hora, y posterior debate con la misma, durante un tiempo máximo de dos horas, de su currículo y del proyecto investigador que propone con especial hincapié en su posible desarrollo posterior en la Universidad de Cantabria. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato ajustado a los criterios establecidos en el artículo 20 del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de noviembre de 2005, por el que se aprueba la "Normativa por la que se define la plantilla de personal investigador y se regulan los procedimientos

CVE-2023-10547

VIERNES, 15 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 239

para la participación en los programas de incentivación de la incorporación a la actividad investigadora y los procesos selectivos para la contratación de personal investigador de carácter laboral indefinido". Además, se valorará el proyecto investigador presentado y su adecuación al perfil y características de la plaza objeto del concurso, en consonancia con la valoración hecha pública según el artículo 21.3 de la citada normativa. Para pasar a la tercera prueba los candidatos deberán tener el informe favorable de, al menos, tres miembros de la Comisión.

Los resultados de esta prueba serán publicados en el tablón de anuncios del Instituto o Departamento, en el tablón de anuncios del Rectorado y complementariamente en la página Web de Concursos PDI de la UC, junto con la notificación del lugar, día y hora a la que se convoca a los candidatos que han superado la segunda prueba para desarrollar la tercera.

7.6. La tercera prueba, que será pública, consistirá en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de una hora, y posterior debate con la misma, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema de investigación en curso, del cual sea responsable, lo cual se acreditará suficientemente.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre la actuación de cada candidato. Para superar la prueba los candidatos deberán tener el informe favorable de, al menos, tres miembros de la Comisión.

Los resultados de esta prueba serán publicados en el tablón de anuncios del Instituto o Departamento, en el del Rectorado y complementariamente en la página Web de Concursos PDI de la UC, junto con el acuerdo que la Comisión elevará al Rector con la propuesta de provisión de las plazas convocadas.

7.7. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos que han superado las pruebas y el acuerdo motivado para cubrir o dejar desiertas las plazas convocadas. Las actas serán suscritas por todos los miembros presentes de la Comisión en cada una de las actuaciones.

8. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA.

8.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato/s idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso justificando la no idoneidad de todos los candidatos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de igual número de candidatos que el número de las plazas convocadas.

8.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

- El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.
- La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada una de las pruebas.

8.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Institutos y Departamentos y complementariamente en la página Web de Concursos PDI de la UC.

8.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de la Comisión, el Secretario de la misma incorporará al repositorio correspondiente la documentación presentada por los candidatos y enviará comunicación por correo electrónico a la Sección de Personal Docente e Investigador indicando la finalización del proceso.

8.5. Contra la propuesta de provisión de la Comisión, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la pro-

CVE-2023-10547

VIERNES, 15 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 239

puesta. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. Las reclamaciones contra la propuesta de provisión no suspenderán los nombramientos.

8.6. Esta reclamación será resuelta por la Comisión de Reclamaciones prevista en el artículo 134.10 de los Estatutos de la Universidad.

8.7. Esta Comisión de Reclamaciones examinará el expediente relativo al concurso, y tras oír a los miembros de la Comisión de selección contra cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación y a los candidatos que hubieran participado en las mismas, ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses. En este último caso, se retrotraerá el expediente hasta el momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión del concurso formular nueva propuesta. De no dictarse resolución expresa en plazo, deberá entenderse desestimada la reclamación.

8.8. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones agotan la vía administrativa y podrán ser impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, o en su caso, desde la desestimación presunta.

9. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS.

9.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página Web de Concursos PDI de la UC.

9.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la Resolución en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

9.3. Los concursantes nombrados deberán presentar o cumplimentar en la Sección de Personal Docente e Investigador, para la firma del contrato, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- b) Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- d) Permiso de trabajo, en su caso.
- e) Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los candidatos que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, conforme a lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.
- f) Declaración a efectos de incompatibilidad.
- g) Informe de Vida laboral actualizada

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales requisitos y documentos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo

CVE-2023-10547

VIERNES, 15 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 239

del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los candidatos que no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

9.4. La incorporación del candidato propuesto no podrá efectuarse hasta tanto firme el correspondiente contrato, resultando nula y sin efecto cualquier actuación contraria a esta previsión.

10 RÉGIMEN DE RECURSOS.

10.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

10.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 5 de diciembre de 2023.

P.D (R.R. 35/2021) el vicerrector de Investigación y Política Científica,
Carlos Beltrán Álvarez.

VIERNES, 15 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 239

ANEXO I

Concurso de acceso nº:	5/23
Número de plazas:	1
Cuerpo:	Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento:	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
Departamento:	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
Perfil Docente:	Asignaturas de la Materia Investigación de Mercados
Perfil Investigador:	Marketing de Servicios.
Oferta de Empleo Público	2023
Concurso de acceso nº:	6/23
Número de plazas:	1
Cuerpo:	Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento:	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA
Departamento:	CIENCIA E INGENIERÍA DEL TERRENO Y DE LOS MATERIALES
Perfil Docente:	Asignaturas propias del área de conocimiento en el Grado en Ingeniería Mecánica
Perfil Investigador:	Caracterización y modelado del comportamiento mecánico de componentes de la superestructura ferroviaria.
Oferta de Empleo Público	2023
Concurso de acceso nº:	7/23
Número de plazas:	1
Cuerpo:	Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento:	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE
Departamento:	CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL MEDIO AMBIENTE
Perfil Docente:	Asignaturas del área de Tecnologías del Medio Ambiente en el Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
Perfil Investigador:	Valorización de residuos sólidos e ingeniería de vertederos.
Oferta de Empleo Público	2023
Concurso de acceso nº:	8/23
Número de plazas:	1
Cuerpo:	Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento:	FILOSOFÍA DEL DERECHO
Departamento:	DERECHO PÚBLICO
Perfil Docente:	Docencia en las asignaturas asignadas al área de Filosofía del Derecho en la UC

VIERNES, 15 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 239



- Perfil Investigador: Líneas del grupo de investigación de Filosofía del Derecho.
Oferta de Empleo Público 2023
- Concurso de acceso nº: 9/23
Número de plazas: 1
Cuerpo: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA
Departamento: FILOLOGÍA
Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento de Didáctica de Lengua y la Literatura que corresponden al plan de estudios del Máster en formación del profesorado de Educación Secundaria.
Perfil Investigador: Literatura del siglo XIX
Oferta de Empleo Público 2023
- Concurso de acceso nº: 10/23
Número de plazas: 1
Cuerpo: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: FILOLOGÍA INGLESA
Departamento: FILOLOGÍA
Perfil Docente: Asignaturas del Área de conocimiento de Filología Inglesa dentro del plan de estudios del Máster Universitario en Aprendizaje y Enseñanza de Segundas Lenguas/Second Language Learning and Teaching.
Perfil Investigador: Post-Westerns Transnacionales
Oferta de Empleo Público 2023
- Concurso de acceso nº: 11/23
Número de plazas: 1
Cuerpo: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS
Departamento: INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA
Perfil Docente: Asignaturas del área de máquinas y motores térmicos en los grados en ingeniería marítima e ingeniería marina.
Perfil Investigador: Sistemas energéticos y técnicas aplicadas.
Oferta de Empleo Público 2023
- Concurso de acceso nº: 12/23
Número de plazas: 1
Cuerpo: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: INGENIERÍA MECÁNICA
Departamento: INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y MECÁNICA

CVE-2023-10547

VIERNES, 15 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 239



Perfil Docente: Asignaturas de la materia cinemática de máquinas y mecanismos en el plan de estudios de ingeniería en tecnologías industriales.

Perfil Investigador: Diseño de sistemas multicuerpo

Oferta de Empleo Público 2023

Concurso de acceso nº: 13/23

Número de plazas: 1

Cuerpo: Catedrático de Universidad

Área de Conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

Departamento: INGENIERÍA INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA

Perfil Docente: Docencia en las asignaturas de la materia Programación de Computadores en el grado en Ingeniería Informática de la Universidad de Cantabria.

Perfil Investigador: Sistemas distribuidos de tiempo real.

Oferta de Empleo Público 2023

Concurso de acceso nº: 14/23

Número de plazas: 1

Cuerpo: Catedrático de Universidad

Área de Conocimiento: INGENIERÍA QUÍMICA

Departamento: QUÍMICA E INGENIERÍA DE PROCESOS Y RECURSOS.

Perfil Docente: Docencia en asignaturas del área de Ingeniería Química pertenecientes al Grado de Ingeniería Química

Perfil Investigador: Valorización de Residuos Industriales en Matrices Inorgánicas.

Oferta de Empleo Público 2023

VIERNES, 15 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 239

ANEXO II

Composición de las Comisiones

Concurso de acceso nº: 5/23

Titulares:

Presidente D. CARLOS BELTRAN ALVAREZ, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. SALVADOR RUIZ DE MAYA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE MURCIA

D^a ANA ISABEL RODRIGUEZ ESCUDERO, CATEDRATICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

D. ANGEL HERRERO CRESPO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

D^a BLANCA ISABEL HERNANDEZ ORTEGA, CATEDRATICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Suplentes:

Presidente D. TOMAS ANTONIO MANTECON MOVELLAN, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. LONGINOS MARÍN RIVES, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE MURCIA

D^a CARMEN CAMARERO IZQUIERDO, CATEDRATICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

D^a MARIA DEL MAR GARCIA DE LOS SALMONES SANCHEZ,
CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

D. ARTURO MOLINA COLLADO, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Concurso de acceso nº: 6/23

Titulares:

Presidente D. DANIEL CASTRO FRESNO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. JOSE ANTONIO CASADO DEL PRADO, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

D. JUAN ANTONIO POLANCO MADRAZO, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

D^a MARIA CRISTINA RODRIGUEZ GONZALEZ, CATEDRATICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE OVIEDO

D^a MARÍA LLUISA MASPOCH RULDUA, CATEDRATICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA

Suplentes:

Presidente D. CARLOS BELTRAN ALVAREZ, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. DIEGO FERREÑO BLANCO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

D. SERGIO CICERO GONZALEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,

VIERNES, 15 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 239



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D^a MARIA BELEN MORENO MORALES, CATEDRATICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
D. JESUS MANUEL ALEGRE CALDERON, , UNIVERSIDAD DE
BURGOS

Concurso de acceso n^o: 7/23

Titulares:

Presidente D. DANIEL CASTRO FRESNO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. CESAR ALVAREZ DIAZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D. ANDRES GARCIA GOMEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D^a MONTSERRAT ZAMORANO TORO, CATEDRATICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE GRANADA
D^a LEONOR CASTRILLON PELAEZ, CATEDRATICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Suplentes:

Presidente D. CARLOS BELTRAN ALVAREZ, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D^a MARIA SONIA CASTANEDO BARCENA, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D. ANTONIO GALLARDO IZQUIERDO, UNIVERSIDAD JAUME I
D. STELLA MORENO GRAU, CATEDRATICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA
D. JOSE MARIA QUIROGA ALONSO, CATEDRATICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Concurso de acceso n^o: 8/23

Titulares:

Presidente D. TOMAS ANTONIO MANTECON MOVELLAN, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. JESUS IGNACIO MARTINEZ GARCIA, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D^a MARIA JOSE AÑON ROIG, CATEDRATICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE VALENCIA
D. ANGEL PELAYO GONZALEZ-TORRE, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D. M^a ISABEL GARRIDO GOMEZ, CATEDRATICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES

Suplentes:

Presidenta D^a MATXALEN LLOSA BLAS, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. RAFAEL FERNANDO DE ASIS ROIG, CATEDRATICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
D. ANGELES SOLANES CORELLA, CATEDRATICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE VALENCIA
D. FERNANDO LLANO ALONSO, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD,

CVE-2023-10547

VIERNES, 15 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 239



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
D^a TERESA PICONTO NOVALES, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Concurso de acceso n^o: 9/23

Titulares:

Presidente D. TOMAS ANTONIO MANTECON MOVELLAN, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. RICARDO DE LA FUENTE BALLESTEROS, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
D^a MARTA PALENQUE SANCHEZ, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
D. ALBERTO ROMERO FERRER, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
D^a MARIA LUISA SOTELO VAZQUEZ, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Suplentes:

Presidente D. MARIO MAÑANA CANTELI, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D^a MERCEDES ARRIAGA FLOREZ, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE SEVILLA
D^a MARIETA CANTOS CASENAVE, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
D. FERNANDO DURAN LOPEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
D. JOSE FRANCISCO ASIS MONTERO REGUERA, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE VIGO

Concurso de acceso n^o: 10/23

Titulares:

Presidente D. TOMAS ANTONIO MANTECON MOVELLAN, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D^a LUIS MIGUEL GARCIA MAINAR, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
D^a CRISTINA GARRIGOS GONZALEZ, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIV. NACIONAL EDUCACIÓN A DISTANCIA
D^a CARME MANUEL CUENCA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD.
UNIVERSIDAD DE VALENCIA
D. DAVID RIO RAIGADAS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO

Suplentes:

Presidenta D^a MATXALEN LLOSA BLAS, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D^a EULALIA PIÑERO GIL, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
D. JUAN IGNACIO OLIVA CRUZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
D. ANTONIO BALLESTEROS GONZALEZ, CATEDRÁTICO DE

VIERNES, 15 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 239



UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A
DISTANCIA

D^a BEGOÑA SIMAL GONZALEZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA

Concurso de acceso n^o: 11/23

Titulares:

Presidente D. MARIO MAÑANA CANTELI, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. LUIS MARIA LOPEZ GONZALEZ, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE LA RIOJA
D^a CRISTINA ALONSO TRISTAN, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE BURGOS
D^a MARIA VICTORIA BIEZMA MORALEDA, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D. ALBERTO COZ FERNANDEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Suplentes:

Presidente D. CARLOS BELTRAN ALVAREZ, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. MANUEL RUIZ DE ADANA SANTIAGO, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
D^a BELEN GARCIA DE BURGOS, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
D^a BERTA GALÁN CORTA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD.
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D. JULIO BARROS GUADALUPE, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Concurso de acceso n^o: 12/23

Titulares:

Presidente D. MARIO MAÑANA CANTELI, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. FERNANDO VIADERO RUEDA, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D. ALFONSO FERNANDEZ DEL RINCON, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D^a JUANA MAYO NÚÑEZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
D^a MARIA HENAR MIGUELEZ GARRIDO, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

Suplentes:

Presidente D. CARLOS BELTRAN ALVAREZ, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. ALFONSO HERNANDEZ FRIAS, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO
D. JAVIER CUADRADO ARANDA, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA

CVE-2023-10547

VIERNES, 15 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 239



D^a MARIA ESTHER REINA ROMO, CATEDRATICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE SEVILLA
D^a MARÍA JESÚS LÓPEZ BOADA, CATEDRATICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

Concurso de acceso n^o: 13/23

Titulares:

Presidente D. CARLOS BELTRAN ALVAREZ, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. MICHAEL GONZALEZ HARBOUR, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D. MANUEL DÍAZ RODRIGUEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
D^a BARBARA ALVAREZ TORRES, CATEDRATICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA
D. JOSE SIMO TEN, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

Suplentes:

Presidente D. MARIO MAÑANA CANTELI, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. JOSÉ LUIS BOSQUE ORERO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D. ALEJANDRO ALONSO MUÑOZ, CATEDRATICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
D^a MARIA SOLEDAD GARCIA VALLS, CATEDRATICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA
D. ALFONS CRESPO LORENTE, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

Concurso de acceso n^o: 14/23

Titulares:

Presidenta D^a MATXALEN LLOSA BLAS, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. JAVIER RUFINO VIGURI FUENTE, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D^a JOSEFA FERNANDEZ FERRERAS, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D. JOSEP MARIA CHIMENOS RIBERA, CATEDRATICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE BARCELONA
D^a CARMEN MARTÍNEZ GARCÍA, CATEDRATICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE JAÉN

Suplentes:

Presidente D. MARIO MAÑANA CANTELI, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. DANIEL CASTRO FRESNO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D^a BERTA GALAN CORTA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2023-10547

VIERNES, 15 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 239



D^a ASUNCIÓN BAUTISTA ARIJA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
D. GABRIEL BLAZQUEZ GARCIA, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE GRANADA

2023/10547

CVE-2023-10547